



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el EX-2021-07679877- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Licitación Trimestral de Odontología II. Objeto: Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos. Periodo: Primer trimestre año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Coordinación de Gestión de Insumos de OSEP solicita autorización para llevar a cabo la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a la Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir necesidades del primer trimestre del año 2022; estimándose el gasto en un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$38.464.305,00).

Que se adjunta Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706 dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades del próximo ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a las Partidas N°412 Bienes Corrientes y N°511 "Bienes de Capital" del Presupuesto Año 2.022, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que atento a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta los términos de la Resolución N°1332/21 del H.D., la cual entre su articulado establece la suspensión de erogaciones Imputadas en la Partida N°511 "Bienes de Capital", es importante destacar que las adquisiciones que se tramitan en el presente expediente no son equipamientos sino de pequeños instrumentales odontológicos necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Odontología de la OSEP.

Que obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2022, una vez habilitadas las partidas presupuestarias.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2.014, con entrada en vigencia a partir del 1°



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones de los Arts. N° 100° inc. f) y 139° de la nueva legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

-Art.100°: *No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

f) *Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.*

Art. 139°-*Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos..*

- Se destaca que los insumos que oportunamente se Imputaran en el Ejercicio 2022 a cargo de la Partida N°511 “Bienes de Capital”, son Instrumentales Odontológicos, los cuales deben ser inventariados a fin de llevar una contabilización de los instrumentales adquiridos en la repartición para fines odontológicos.

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a la adquisición requerida; corresponde proceder a su autorización.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2021 el H. Directorio tomó conocimiento de lo tramitado en el presente expediente y remitió a la Subdirección del Sistema Odontológico a fin de que realice informe técnico sobre la necesidad del requerimiento de los bienes de capital detallados en el pedido. Luego remitir al Área de Jurídica para dictamen legal, conforme a los alcances de la Resolución N°1332/2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección Sistema Odontológico informa que el Instrumental Odontológico son bienes inventariables ya que no se agotan con el primer uso. Pero son las herramientas y/o instrumental necesario para llevar a cabo las prestaciones a nuestros afiliados permitiendo poder realizar los tratamientos con el instrumental acorde para cada caso y mantener la calidad en la atención, cabe aclarar de no poseer los mismos nos limitaría la realización de los tratamientos. Así como lo expresara en Orden N.º19 la Dirección de Servicios Administrativos en el punto 2-5 “Que atento a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta los términos de la Resolución N.º1332/21 del H.D., la cual entre su articulado establece la suspensión de erogaciones Imputadas en la Partida N.º511 “Bienes de Capital”, es importante destacar que las adquisiciones que se tramitan en el presente expediente no son equipamientos sino de pequeños instrumentales odontológicos necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Odontología de la OSEP.”. Y teniendo en cuenta el porcentaje que representa los Bienes de Capital solicitados (1,7 %) del total de la Licitación Odontológica, en donde la NO adquisición de los mismos representan el impedimento del 100% para la realización de las prácticas que lo involucran.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos emite nuevo dictamen y expresa: *“el alcance de la Resolución N.º 1332/2021 del Honorable Directorio, en la parte resolutive dice: “Artículo 3º – Suspender los gastos que impliquen erogaciones en Bienes de Capital y nuevas inversiones”....- Los bienes de capital implican un bien duradero es decir que no se agota de manera temprana y es usado en la producción de bienes o servicios como es el caso de autos. Los bienes de capital para la producción de servicios: contiene aquellos bienes que son utilizados en la producción de algún servicio, tales como los bienes de capital para transporte y su infraestructura, **equipamiento médico** y maquinaria para el tratamiento de la información, entre otros. Frente a estos conceptos nos encontramos con que estos bienes de capital en cuestión, no implican más que el 1,7% del total de la Licitación en trámite, y que según informe técnico del área pertinente, sin ellos no tendría sentido el 100% de la licitación y además no son equipamientos sino de pequeños instrumentales odontológicos necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Odontología de la OSEP, según informe de orden 24. Por lo tanto vemos que existe una norma excepcional (Resolución de Honorable Directorio de OSEP N.º 1332/2021 dictada en una situación de emergencia sanitaria) que limita expresamente en su art. 3º a efectuar gastos que impliquen bienes de capital, frente a una norma más general y de mayor rango en la pirámide legal que es el Dec-Ley 4373/63 Carta Orgánica de OSEP, cuyo objeto principal es asegurar la prestación médico asistencial de los afiliados de OSEP, para preservar su Salud Física y Psíquica.- Esto ha sido contemplado en los considerandos de la propia norma de excepción (Res. N.º 1332/2021) que además destaca que con esta norma se busca lograr la racionalización y optimización de los recursos vigentes y así enfrentar los enormes desafíos que llevaran a cumplir los objetivos esperados. Por todo lo expuesto entiendo que el Honorable Directorio podría para éste caso concreto y específico, en forma excepcional levantar la suspensión del art. 3º de la Resolución N.º 1332/2021, puesto que para lograr un objetivo principal de la obra social (Prestación médico- asistencial) y sobre todo que del total de la licitación los bienes de capital implicarían solo un 1,7%, entiendo que no sería violatorio de ese principio dictado en una situación de emergencia sanitaria, puesto que por ese mínimo porcentaje quedaría trunco el 100 % de las prestaciones contempladas en esta licitación para toda la provincia, de compartir lo expuesto el Honorable Directorio podría excepcionalmente permitir la continuidad de la misma hasta su concreción, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos en el presente dictamen, todo conforme art. 2, 6 y 40 inc. J de la Carta Orgánica.”.*

Que por todo lo expuesto el H. Directorio dispone continuar con la tramitación de la Licitación Pública atento lo expuesto por las áreas intervinientes y tratarse de pequeños instrumentales odontológicos necesarios el correcto funcionamiento del Servicio de Odontología de la OSEP.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de Productos Médicos e Insumos Odontológicos destinados a Dirección del Sistema Odontológico, Sedes y Sub-sedes de toda la provincia que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas, a fin de cubrir necesidades del primer trimestre del año 2022 ; invirtiéndose en ello hasta el importe PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$38.464.305,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.100° inc. f) y Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; debiendo imputarse el gasto en forma oportuna con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital” al Presupuesto del Año 2.022.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Areas que a continuación se mencionan:

- Coordinación de Gestión de Insumos.
- Subdirección del Sistema Odontológico.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Adjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°51 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:23-12-2021

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-07679877-2021- Lic. Trimestral de Odontología - Adq. insumos 1º trimestre

Datos Generales

Nº de Expte: **07679877-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**